



BOLETÍN NOTICIAS mediaICAM

I. NOVEDADES Y COMUNICACIONES	2
1. II CONGRESO DE LA ABOGACÍA MADRILEÑA. PONENCIAS DE MEDIACIÓN Y DERECHO COLABORATIVO.	2
2. APROBACIÓN DEL NUEVO REAL DECRETO 361/2017 QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA Y AL CONSEJO GENERAL DE LOS PROCURADORES DE ESPAÑA	3
3. EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA 2013/11/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 21 DE MAYO DE 2013, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITIGIOS EN MATERIA DE CONSUMO.	4
4. LEY DE CANTABRIA 4/2017, DE 19 DE ABRIL, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 1/2011, DE 28 DE MARZO, DE MEDIACIÓN DE CANTABRIA.	5
II. FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN	5
III. TE PUEDE INTERESAR	10
1. RESEÑA BIBLIOGRÁFICA	10
2. IV WORLD MEDIATION SUMMIT-MADRID (WMS-2017) “MEDIACIÓN: TENEMOS UN FUTURO POR DESCUBRIR. UNA MIRADA COLABORATIVA”	10
IV. ENCUESTA SOBRE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN ..	10



A continuación os adjuntamos información relativa a mediación, legislación y normativa, novedades y comunicaciones del Centro y la formación en esta materia, correspondiente al mes de **ABRIL DE 2017**.

I. NOVEDADES Y COMUNICACIONES

1. II CONGRESO DE LA ABOGACÍA MADRILEÑA. PONENCIAS DE MEDIACIÓN Y DERECHO COLABORATIVO.

Durante los días 25 y 26 de abril se ha celebrado el **II Congreso de la Abogacía Madrileña**, con un **PROGRAMA** que incluyó las siguientes materias en lo relativo a **mediación** y a **derecho colaborativo**:

- 25 de abril: **CONFERENCIA MAGISTRAL. JUSTICIA RESTAURATIVA. ENFOQUES EN LA MEDIACIÓN ANTE CONFLICTOS FAMILIARES ASIMÉTRICOS Y CON EPISODIOS DE VIOLENCIA.**

Planteó una visión amplia del paradigma restaurativo para abordar la gestión de conflictos familiares en situaciones asimétricas y episodios de violencia. Se compartió la investigación cualitativa realizada desde la experiencia directa en un Servicio de mediación extrajudicial, para reflexionar sobre las posibilidades de intervención con un enfoque adaptativo ante límites y cuestionamientos que genera la mediación familiar. El reto profesional y académico ante los conflictos es generar respuestas adaptadas a la complejidad social desde un enfoque restaurativo y, en la medida que sea posible, extrajudicial.

La ponente fue Cristina Merino Ortiz. *Abogada. Psicóloga. Mediadora del Servicio de Mediación Familiar del Gobierno Vasco. Profesora de Análisis y Procesos de Gestión de Conflictos de la Universidad del País Vasco.*

- 25 de abril: **MESA REDONDA. ABOGACÍA Y MEDIACIÓN: ALIANZAS ESTRATÉGICAS.**

La incorporación de la mediación como mecanismo de resolución de conflictos en el sistema jurídico español ha generado un nuevo ámbito de actuación de los abogados como asesores de parte que acompañan a sus clientes en procesos facilitados por terceros independientes y neutrales, los mediadores. Para desarrollar esta función de forma proactiva y eficiente, es fundamental que los abogados conozcan y hagan suyas habilidades específicas de resolución de conflictos.

Los intervinientes fueron: Mercedes Tarrazón Rondón. *Dispute Management y Presidenta de la Comisión de Mediación del Club Español de Arbitraje.* Christian Lamm. *Abogado. Mediador y Coach.* Bartolomé & Briones, *Abogados* e Indalecio Leonseguí Guillot. *Abogado y mediador.*



Moderó la mesa, Fernando Bejerano Guerra. *Abogado. Director del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio de Abogados de Madrid, mediaICAM.*

- 26 de abril. **MESA REDONDA. EL ABOGADO COLABORATIVO: UN NUEVO ENFOQUE PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA.**

El Derecho Colaborativo utiliza procedimientos de negociación asistida en que los que, trabajando conjunta y estrechamente abogados/as y clientes con el apoyo, en su caso, de terceras personas expertas neutrales, se pretende alcanzar acuerdos fuera de los tribunales. Se pusieron de manifiesto las principales características del proceso y su implantación en nuestro país.

Los intervinientes fueron: Helena Soletó Muñoz. *Abogada y Mediadora. Profesora de Derecho Procesal de la Universidad Carlos III de Madrid,* Ana M^a Armesto Campo. *Abogada. Experta en ADRs: Árbitra. Mediadora. Coach. Presidente de la Federación de Derecho y Práctica Colaborativa y* Carmen Aja Ruiz. *Abogada. Presidenta de la Asociación de Derecho Colaborativo de Madrid. Vicepresidenta de la Federación de Derecho y Práctica Colaborativa.*

Moderó la mesa: Amparo Quintana García. *Abogada y Mediadora.*

2. APROBACIÓN DEL NUEVO REAL DECRETO 361/2017 QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA Y AL CONSEJO GENERAL DE LOS PROCURADORES DE ESPAÑA

Se ha aprobado el [Real Decreto 361/2017, de 8 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones al Consejo General de la Abogacía Española y al Consejo General de los Procuradores de España, en materia de prestación de asistencia jurídica gratuita y al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para la asistencia psicológica a las víctimas de los delitos, para el ejercicio presupuestario 2017.](#)

Esta norma tiene por objeto regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público y de reconocimiento de derechos fundamentales, de las aportaciones del Estado, en el ámbito de sus competencias, destinadas a indemnizar, en el ejercicio presupuestario de 2017, tanto a los abogados y procuradores de los tribunales por las actuaciones profesionales previstas en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, siempre que tengan por destinatarios a quienes sean beneficiarios del derecho a la asistencia jurídica gratuita, el coste que genere a los Consejos Generales y Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación previa al proceso a los ciudadanos y de la calificación provisional de las pretensiones solicitadas.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones son, por un lado, el Consejo General de la Abogacía y el Consejo General de los Procuradores de España por lo que se



refiere a los asuntos de asistencia jurídica gratuita, en el ámbito de la competencia del Ministerio de Justicia, y por otro lado, el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos en lo que afecta a la asistencia psicológica a las víctimas de los delitos.

Entre las actuaciones profesionales que se pueden financiar podemos destacar el *“asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, así como información sobre la posibilidad de recurrir a la mediación y otros medios extrajudiciales de solución de conflictos, en los casos no prohibidos expresamente por la ley, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal o analizar la viabilidad de la pretensión”*.

3. EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA 2013/11/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 21 DE MAYO DE 2013, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITIGIOS EN MATERIA DE CONSUMO.

La Directiva 2013/11/UE tiene por objeto la realización de una armonización mínima y obliga a los Estados miembros a garantizar a los consumidores residentes en la Unión Europea la posibilidad de resolver sus litigios con empresarios establecidos en cualquier Estado miembro mediante la intervención de entidades de resolución alternativa o extrajudicial de litigios de consumo, que sean independientes, imparciales, transparentes, efectivos, rápidos y justos.

El pasado 6 de abril se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el [Proyecto de Ley por el que se incorpora al ordenamiento jurídico española la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.](#)

El presente proyecto de ley tiene por finalidad *“garantizar a los consumidores residentes en la Unión Europea el acceso a mecanismos de resolución alternativa de litigios en materia de consumo que sean de alta calidad por ser independientes, imparciales, transparentes, efectivos, rápidos y justos”*.

Asimismo la normativa tiene como objeto: en primer lugar, determinar los requisitos que deben reunir las entidades de resolución alternativa de litigios para que, en el marco de aplicación de esta ley, puedan ser acreditadas e incluidas en el listado nacional de entidades que elabore la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición; en segundo lugar, regular el procedimiento para la acreditación de las entidades de resolución alternativa de litigios que lo soliciten; finalmente, establecer las obligaciones que deben asumir las entidades de resolución alternativa acreditadas.

Esta ley será de aplicación a las entidades de resolución alternativa establecidas en España, tanto públicas como privadas, que propongan, impongan o faciliten una solución entre las partes en el ámbito de la resolución alternativa de litigios de consumo, nacionales o transfronterizos, relativos a obligaciones contractuales derivadas de contratos de compraventa o de prestación de servicios, y que voluntariamente soliciten su acreditación para ser incluidas en el listado nacional de



entidades acreditadas que elabore la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Asimismo, la presente ley será de aplicación a las entidades que, actuando en el ámbito de la resolución alternativa de litigios relativos al cumplimiento por las empresas adheridas de los compromisos asumidos en códigos de conducta sobre prácticas comerciales o de publicidad, a los que se refiere el artículo 37.4 de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, soliciten voluntariamente su acreditación para ser incluidas en el listado nacional de entidades acreditadas.

4. LEY DE CANTABRIA 4/2017, DE 19 DE ABRIL, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 1/2011, DE 28 DE MARZO, DE MEDIACIÓN DE CANTABRIA.

El pasado 27 de abril se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la [Ley de Cantabria 4/2017, de 19 de abril, por la que se modifica la Ley 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de Cantabria.](#)

La razón de ser de esta norma es adaptar la Ley de Mediación de Cantabria a la realidad normativa vigente, en concreto a la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Se revisa el ámbito de aplicación de la Ley autonómica, delimitando en qué supuestos la misma será aplicable. Del mismo modo se pretende equiparar las condiciones para ejercer como mediador profesional, sin perjuicio de exigirse requisitos adicionales para determinadas materias de mediación y para el caso de la mediación gratuita.

Se debe analizar el carácter que debe tener la inscripción en el Registro de Personas Mediadoras, sobre todo en base a lo dispuesto en el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, que configura el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación como un Registro público, voluntario e informativo.

Además se debería revisar la exigencia de homologar los registros estatales o autonómicos para poder establecer si exigen requisitos similares para el acceso a la función de persona mediadora, principalmente a la vista del dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado de 17 de noviembre de 2011, que advertía sobre la eventual inconstitucionalidad de ese requisito, así como de la obligatoriedad de pertenecer a un colegio o asociación profesional para desempeñar la función de mediador en Cantabria.

II. FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Los cursos y talleres de formación presenciales, semipresenciales y, como novedad en este año, e-learning, que **mediaICAM** tiene programados, son los siguientes:



TALLERES TUTORIZADOS DE MEDIACIÓN

Talleres destinados a un **número muy limitado de alumnos** para que **todos ellos** sean **tutorizados**. Los participantes afianzarán y mejorarán sus conocimientos y destrezas a la hora de practicar la mediación.

Taller tutorizado de práctica de la mediación

[Información e inscripción](#)

Para mediar en conflictos no solo se necesita el conocimiento teórico de las herramientas y técnicas de mediación, sino saber ponerlas en práctica y adecuarlas a la naturaleza del caso y al perfil de las partes. Esto solo se consigue con la práctica. Con este curso se pretende que los participantes afiancen o mejoren sus conocimientos y destrezas a la hora de afrontar una mediación.

Taller tutorizado de mediación de conflictos en accidentes de circulación

[Información e inscripción](#)

En el ámbito de la circulación pueden surgir multitud de conflictos de gran complejidad, dada la diversidad de relaciones entre los posibles agentes implicados, siendo necesario disponer de unos conocimientos sólidos que capaciten a los mediadores para intervenir con rigor y calidad en aquellos casos que les puedan surgir.

Taller tutorizado de comediación

[Información e inscripción](#)

Existe la posibilidad de que una mediación se lleve a cabo por varios mediadores, normalmente dos, que deberán formar un equipo de trabajo unitario. Esta forma de trabajar aporta grandes beneficios a la mediación, pues se comparten habilidades, se eliminan posibles malos hábitos y permite manejar la mediación de una manera más flexible y cómoda. Ahora bien, se necesita saber cuándo es conveniente acudir a la comediación, cómo preparar las sesiones y diseñar las estrategias de intervención de manera conjunta.

Taller tutorizado sobre la sesión informativa en mediación

[Información e inscripción](#)

Para realizar eficazmente una sesión informativa no solo se necesita el conocimiento teórico de las herramientas y técnicas de mediación, sino tener la capacidad para ponerlas en práctica y adecuarlas a la naturaleza del caso y al perfil de las partes.

Taller tutorizado de mediación de conflictos intergeneracionales

[Información e inscripción](#)

Entre distintas generaciones pueden surgir multitud de conflictos dada la diversidad de relaciones entre las posibles partes de la mediación, siendo necesario disponer de conocimientos que capaciten a los mediadores para intervenir con calidad en los casos que puedan surgir.

Taller tutorizado de mediación de conflictos en la propiedad intelectual

[Información e inscripción](#)

En el ámbito de la propiedad intelectual pueden surgir multitud de conflictos de gran complejidad, dada la diversidad de relaciones entre los posibles agentes implicados,



siendo necesario disponer de unos conocimientos sólidos para intervenir con rigor en aquellas mediaciones que les puedan surgir.

CURSOS DE ENTRENAMIENTO EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Cursos de entrenamiento práctico en mediación dirigidos a mediadores que cuenten con formación previa y acreditable en materia de mediación y deseen elevar su nivel de capacitación práctica en las materias indicadas en cada uno de estos cursos (dinámicas, role playing).

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos penitenciarios

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos hipotecarios

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos vecinales

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos escolares

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento sobre cómo manejar la interculturalidad en la mediación

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en mediación en situaciones asimétricas

[Información e inscripción](#)

TALLERES DE FORMACIÓN CONTINUA DEL MEDIADOR

Talleres prácticos dirigidos a mediadores que cuenten con formación previa y acreditable en materia de mediación y deseen afianzar sus conocimientos y destrezas especializándose en la mediación de conflictos indicados en cada uno de estos talleres.

Técnicas efectivas para mejorar la legitimación, la reformulación y la toma de decisiones

[Información e inscripción](#)

Mediación de situaciones de conflicto derivadas del uso pacífico de la energía nuclear y las radiaciones ionizantes

[Información e inscripción](#)

Confección de actas y documentos en la mediación

[Información e inscripción](#)

Cómo realizar una mediación con abogados de parte

[Información e inscripción](#)



CURSOS DE HABILIDADES

Comunicación no verbal y detección de la mentira aplicada al profesional y a la mediación

[Información e inscripción](#)

La mayor parte de cuanto comunicamos es a través del comportamiento no verbal. Entenderlo e interpretarlo adecuadamente es de gran importancia para los mediadores, toda vez que una de sus funciones primordiales es, precisamente, facilitar la comunicación entre las partes. En cuanto a la detección de la mentira, es una materia de gran interés para multitud de profesionales, entre ellos quienes se dedican a la gestión de los conflictos, dado que tomar decisiones en base a engaños o apreciaciones no veraces, tarde o temprano deriva en la ineficacia de los acuerdos que se puedan suscribir.

Curso básico de negociación: el Método Harvard de negociación por intereses para su uso en la abogacía y en la mediación

[Información e inscripción](#)

Los abogados deben negociar constantemente, por ello, es fundamental conocer las mejores estrategias de negociación que nos lleven a alcanzar acuerdos óptimos en el menor tiempo posible.

Este curso básico de negociación, que sigue el Método Harvard de Negociación por Intereses pretende analizar las mejores estrategias de negociación, ayudar a identificar los intereses y los objetivos de las partes negociadoras, conocer las distintas fases de una negociación y alcanzar acuerdos razonables, sensatos y eficientes.

PNL: Programación neurolingüística aplicada al profesional y a la mediación

[Información e inscripción](#)

La comunicación es la base de la mediación. Saber comunicar es imprescindible para trazar los puentes de entendimiento que la mediación requiere. La PNL como arte y ciencia de la comunicación, nos invita a tomar conciencia de nuestra forma de comunicar y ser más eficaces en el manejo de la creación de conversaciones poderosas.

La creatividad y la improvisación como herramienta en la mediación

[Información e inscripción](#)

Dentro de las habilidades del mediador estará el fomentar la creatividad de las partes a la hora de desbloquear situaciones, así como la capacidad de improvisar sobre los cambios de discurso o actitud de las partes, ya que, en la búsqueda de soluciones creativas, los mediadores deben manejar con soltura y decisión la improvisación, recurriendo a habilidades no estándar que se acomoden mejor al conflicto concreto que tienen delante.

OTROS CURSOS

Jornada sobre divorcio colaborativo

[Información e inscripción](#)



El derecho colaborativo puede entenderse como una nueva forma de ejercicio de la profesión de Abogado en la que a través de acuerdos con el cliente se excluye la vía judicial para la resolución de un conflicto y se colabora con la parte contraria para la consecución de un acuerdo.

Abogados, mediación y deontología

[Información e inscripción](#)

El curso, de enfoque práctico, está dirigido tanto a letrados como a mediadores que participen en procedimientos de mediación de los regulados por la ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles, identificando y analizando las respectivas normas reguladoras de su actuación.

CURSOS E-LEARNING EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Como novedad, en este trimestre se ofrecen dos cursos e-learning en los que tan sólo se realizará de forma presencial un juego de simulación. Estos cursos, diseñados por Dispute Management, S.L. e impartidos con la metodología DIMA Trainig proporcionarán al alumno el conocimiento de las principales técnicas e intervenciones de mediación, el aprendizaje de la gestión de emociones y comportamientos difíciles y los elementos esenciales de la mediación empresarial

Aspectos y etapas del proceso de mediación

[Información e inscripción](#)

Técnicas e intervenciones en mediación

[Información e inscripción](#)

El conflicto y su resolución en mediación

[Información e inscripción](#)

Derecho de la mediación civil y mercantil

[Información e inscripción](#)

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

Para realizar tu inscripción en cualquiera de nuestros cursos de mediación o conseguir mayor información sobre los mismos, tan sólo tienes que pinchar en los links indicados en cada curso o en el siguiente enlace mediante el que accederás a toda la formación en materia de mediación que se encuentra programada:

[Cursos de formación en materia de mediación](#)

Quedamos a tu disposición en **mediaICAM** para facilitarte toda la información que precises relativa a formación en mediación.



III. TE PUEDE INTERESAR

1. RESEÑA BIBLIOGRÁFICA.

Título: Conflicto y técnicas de gestión: en especial, la mediación en asuntos civiles y mercantiles y su versión electrónica

Autor: María Pilar Paz-Peñuelas Benedé

Editorial: Tirant lo Blanch

Fecha: 2017

Reseña Bibliográfica

Este libro, de título "*Conflicto y técnicas de gestión: en especial, la mediación en asuntos civiles y mercantiles y su versión electrónica*", es obra de María Pilar Paz-Peñuelas Benedé, una de las principales investigadoras de esta materia en España, además de Doctora en Derecho en la Universidad de Zaragoza y Profesora en el Grado de Ciencias Políticas y Gestión Pública de la UNIR.

En esta obra, que consta de tres partes, la autora analiza en la primera parte los conceptos generales sobre el conflicto y las fórmulas de resolución extrajudicial. En la segunda parte se estudia la mediación civil y mercantil y el estatuto jurídico del mediador. Finalmente en la última parte se trata el procedimiento de mediación.

2. IV WORLD MEDIATION SUMMIT-MADRID (WMS-2017) "MEDIACIÓN: TENEMOS UN FUTURO POR DESCUBRIR. UNA MIRADA COLABORATIVA".

Desde el Centro de Resolución de Conflictos del Colegio de Abogados de Madrid, **mediaICAM**, -en línea con nuestro objetivo de difusión de la mediación y otros ADR, entre ellos el Derecho Colaborativo- os informamos de la celebración, del 13 al 16 de junio, del IV World Mediation Summit-Madrid (WMS-2017) con el fin de abordar las nuevas tendencias en mediación y sectores relacionados. Contará con la presencia de organizaciones internacionales, mediadores, abogados, embajadores y diplomáticos internacionales, quienes compartirán sus experiencias con los asistentes.

Más información sobre el evento e inscripciones en la Web del mismo:

www.worldmediationsummit.com

IV. ENCUESTA SOBRE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

A la vista del interés que la formación en mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos continua suscitando, os comunicamos que **mediaICAM** tiene intención de continuar, como lo ha hecho hasta ahora, ofertando nuevos cursos de formación en materia de mediación, tanto en aspectos generales, herramientas y habilidades, ADR, como en especialidades por materias, tales como familia, civil y mercantil, penal y penitenciario, laboral, social y comunitaria, sanitaria, etc.



Por ello, por si fuera de tu interés formarte en Mediación a través de alguno de estos cursos impartidos por el ICAM (*), queremos pedir tu colaboración y que nos lo hagas saber, bien accediendo a una breve encuesta a través del siguiente link [ENCUESTA](#) o haciendo llegar un correo electrónico dirigido a formacion.mediaicam@icam.es, indicando expresamente el curso o cursos de tu interés así como el horario y lugar de celebración del mismo (mañanas, tardes o fines de semana; Sede del ICAM, delegación sur del ICAM, con el fin de poder conocer la demanda de formación en mediación.

Agradeciendo por anticipado vuestra colaboración, quedamos a vuestra disposición en **mediaICAM** para facilitaros toda la información que preciséis relativa a formación en mediación.